



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 18 de abril de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ.**

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Extraordinaria N° 007-2019 **MPMC-J.**, de fecha: 27 de marzo del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO:

El Informe N° 113-G.S.A.C-J-2019, de fecha 20 de Marzo de 2019, emitido por el Gerente de Servicios Ambientales y Comunales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres -Juanjuí, suscrito por el Ing. Stiween Fernando Saldaña Tuesta que propone para su aprobación y ejecución El Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 03 “Implementación de Un Sistema Integrado de manejo de residuos sólidos Municipales”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción, en forma permanente e integral para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenible ambiental;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que mediante decreto supremo N° 296-2018-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar a maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Que, mediante Ley N° 30011 se modifica la Ley N° 29325, Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, siendo el objetivo del presente Reglamento es regular lo establecido en la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país; y en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos modificada por Decreto Legislativo N° 1065; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau N° 337

057-2004-PCM; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; y la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores.



Que, mediante El Informe N° 113-G.S.A.C-J-2019, de fecha 20 de Marzo de 2019, el Gerente de Servicios Ambientales y Comunales solicita **La aprobación del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la meta N° 3 “Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales”.**

Que, en Sesión Extraordinaria **N° 07-2019 MPMC-J**, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, estando expuesto por el Gerente de Servicios Ambientales y Comunales **con el VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y aprobación del Acta se adoptó el siguiente

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la Meta N° 3. **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES”**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Ambientales y Comunales, la adopción de acciones necesarias, encaminados al cumplimiento del presente acuerdo.




ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J
NOAP/SG
GSAC
Ce
GM
OCI
Sala de Registros
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

